



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0 4 9 1

17 MAYO 2015

Valledupar,

“Por medio de la cual se prorroga por última vez el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014 y prorrogado por acto administrativo No. 0101 del 17 de Febrero de 2015”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014, se otorgó a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en un predio innominado con matrícula inmobiliaria No. 190-112373 ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar.

Que por Resolución No. 0101 del 17 de Febrero de 2015, se prorroga hasta el 27 de Abril de 2015, el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612.

Que el 30 de marzo de 2015, la señora en mención solicitó a Corpocesar “ampliación en el plazo del permiso de exploración de aguas subterráneas”.

Que a través del oficio CJA 115 de fecha 7 de abril del año en curso, Corpocesar solicitó a la peticionaria “aclarar su petición, lo cual fue respondido en fecha 15 de abril indicando lo siguiente:

*“ respetuosamente solicito a usted se sirva autorizar por segunda vez y hasta el 20 de octubre de 2015 la ampliación en el plazo del permiso de exploración de aguas subterráneas en el predio rural de mi propiedad identificado con la matrícula inmobiliaria No 190-112373 localizado en la Vereda Los Barrancones en el municipio de San Diego Cesar. El motivo de la presente solicitud obedece a cuestiones inherentes al equipo de perforación contratado el cual presenta daños que me obligan a solicitarle a usted dicha petición (sic)”.*

Que con Auto No. 050 de fecha 20 de Abril de 2015, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Que la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas Coordinación de Seguimiento Ambiental, con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental , emitió el siguiente concepto:

**“Sobre el particular es de significativa importancia indicar, que el contexto adverso planteado por la interesada de realizar la actividad prospección y exploración, no depende directamente de ella y se escapa al ámbito de sus competencias, por tratarse de actividades a realizarse por terceras personas, constituyéndose esta situación como un imprevisto, lo cual genera inconvenientes en el desarrollo del proyecto.**

Así las cosas, en razón y mérito de la expuesto se considera técnica, operativa y ambientalmente factible se otorgue a la señora Nancy Martínez Atencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 41'621.612, la nueva prórroga solicitada. En este caso el periodo adicional no podrá ser superior de un año (1), contado a partir del tiempo inicial otorgado, para que adelante en



0 4 9 1



Continuación Resolución N° de 17 MAYO 2015 por medio de la cual se prorroga por última vez el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014 y prorrogado por acto administrativo No. 0101 del 17 de Febrero de 2015

**idénticas o iguales condiciones la actividad de prospección y exploración que incluya perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, a realizarse en un predio innominado de matrícula inmobiliaria No. 190-112373, ubicado en comprensión territorial de la municipalidad de San Diego – Cesar, conforme a lo establecido en resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014, modificada parcialmente a través de la providencia No. 0101 del 17 de Febrero de 2015.”**

Que a la luz de lo normado en el literal b del Artículo 150 del decreto 1541 de 1978, cuando el beneficiario de un permiso de exploración en busca de aguas subterráneas fuere una persona natural o jurídica privada, el período de vigencia no puede ser mayor de un (1) año.

Que bajo las premisas anteriores se procede a analizar la solicitud de prórroga:

1. La Resolución No. 0101 del 17 de Febrero de 2015 prorrogó el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, hasta el día 27 de Abril de 2015.
2. La nueva solicitud de prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo señalado. Recuérdese que la prórroga vencía el 27 de Abril y la solicitud nueva se formuló el 30 de Marzo de 2015.
3. Al tenor de lo conceptuado por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y la Coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas, la prórroga se considera técnica, operativa y ambientalmente factible.
4. Así las cosas se procederá a conceder la prórroga solicitada.
5. La resolución permisionaria inicial (No 1332 del 8 de octubre de 2014), quedó ejecutoriada el 27 de octubre de 2014 y la resolución No 0101 del 17 de febrero de 2015, prorrogó el permiso hasta el 27 de abril del año en curso. De todo ello se colige, que se ha concedido el permiso por un periodo de seis (6) meses. Teniendo en cuenta el plazo máximo señalado en el literal b del artículo 150 del decreto 1541 de 1978, el permiso solo puede ser prorrogado hasta completar un año.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, “ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

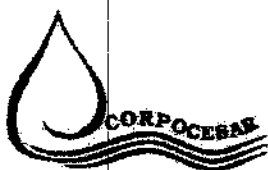
#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por última vez, hasta el 27 de Octubre de 2015, el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014 y prorrogado mediante acto administrativo No. 0101 del 17 de Febrero de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° **0491** de **17 MAYO 2015** por medio de la cual se prorroga por última vez el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014 y prorrogado por acto administrativo No. 0101 del 17 de Febrero de 2015

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**KALEY VILLALOBOS BROCHEL**  
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado  
Expediente No CJA 122-2014